



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de enero de 1999
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

37º período de sesiones

9 a 19 de febrero de 1999

Tema 3 a) ii) del programa provisional*

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social: Temas prioritarios: inicio del examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre

Declaración presentada por las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego de América del Norte y del Sur; HelpAge International; Consejo Internacional de Mujeres; Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios; Asociación Internacional Soroptimista; Zonta International (entidades consultivas generales); Conferencia Panindia de Mujeres; Asociación Mundial de Mujeres Rurales; Caritas Internationalis; Fundación pro Derechos de la Familia; Oficina Católica Internacional de la Infancia; Confederación Internacional de Movimientos Familiares Cristianos; Consejo Internacional de Mujeres Judías; Consejo Internacional de Psicólogos; Federación Internacional de Mujeres Universitarias; Obra Kolping Internacional; Centro Italiano de Solidaridad; New Humanity; Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos); Ejército de Salvación; Aldeas Infantiles SOS; Asociación Mundial de las Guías Scouts; Movimiento Mundial de las Madres;

* E/CN.5/1999/1.

(entidades consultivas especiales); Asociación Internacional de Caridades; Unión Europea Femenina; International Inner Wheel; Mesa Redonda Internacional para el Desarrollo de la Orientación (lista)

El Secretario General ha recibido la declaración siguiente, que se distribuye con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* * *

Las organizaciones no gubernamentales internacionales abajo firmantes, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social,

Recordando que en la Declaración de Derechos Humanos se establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en casos de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad” (resolución 217 A (III), art. 25, párr. 1 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1948),

Recordando también que en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se afirma que “Los Estados ... garantizarán, entre otras cosas, ... el acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos” (resolución 41/128, art. 8, párr. 1 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986),

Tomando nota de que en el segundo párrafo del preámbulo de la resolución 52/81 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997 se reconoce “que el objetivo básico de las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia debe centrarse en fortalecer y apoyar a las familias para que cumplan sus funciones sociales y de desarrollo y en considerar sus puntos fuertes, en particular en los niveles nacional y local”,

Reafirmando que, para satisfacer las necesidades humanas básicas de todos, es indispensable “garantizar el acceso pleno y en condiciones de igualdad a los servicios sociales especialmente la educación, la asistencia letrada y los servicios de salud a las mujeres de todas las edades y a los niños, reconociendo los derechos, deberes y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño” (E/CN.5/1996/3, párr. 24 c):

1. *Consideran* que los flagelos del desempleo y la pobreza afectan no sólo a los individuos sino también a sus familias y comunidades e inciden en la participación de las familias en el desarrollo social;

2. *Consideran asimismo* que todos los grupos sociales y sus familias, en particular los más débiles y vulnerables, deben gozar de pleno acceso en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a los servicios sociales básicos, incluido el asesoramiento;

3. *Subrayan* que la familia desempeña una función crucial en lo relativo, entre otras cosas, a lo siguiente: crianza, educación, atención de la salud, nutrición, vestido, vivienda y cuidado de personas de edad delicadas y de personas discapacitadas, así como en el diálogo y el apoyo mutuo entre generaciones;

4. *Piden* un reconocimiento creciente del hecho de que la familia necesita un entorno propicio y servicios sociales complementarios para poder desempeñar de modo cabal sus funciones;
5. *Piden también* que se reconozca el papel central de la familia en el desarrollo de la comunidad y de la necesidad de dotarla de recursos y potenciarla para que participe activamente en el desarrollo social y económico, sin desmedro de la compatibilización del empleo con la vida en familia;
6. *Piden encarecidamente* que se reconozca la capacidad de la familia para concebir y suministrar servicio y que se aproveche esa capacidad para satisfacer las necesidades en los distintos estadios de evolución de la familia;
7. *Piden encarecidamente* que se reconsideren las condiciones de acceso a los servicios sociales teniendo en cuenta la flexibilidad del mercado de trabajo y la inseguridad laboral en un mundo que asigna más valor a la actividad económica que a toda otra forma de participación social;
8. *Recomiendan* que se mejoren y se presten servicios de capacitación básica y de enseñanza a las personas que realizan trabajo voluntario y no remunerado fuera del ámbito familiar;
9. *Hacen hincapié* en la necesidad de que aumente la participación cultural de la familia y su papel económico y social en el fomento de la creatividad de todos, incluidas las minorías étnicas;
10. *Insiste* en que, con miras a la estabilidad de la familia, se brinde una educación para la vida en familia que comience en la escuela primaria y se prolongue durante toda la vida.. La colaboración de los medios de difusión en esta tarea reviste una importancia fundamental y habrá que hacer todo lo posible para promoverla;
11. *Insisten* en que se establezcan lazos de cooperación y redes multisectoriales en todos los niveles de los servicios sociales, trátase de servicios prestados por la familia o por entidades voluntarias externas o de servicios sociales institucionalizados, que cuenten con una estructura de organización apropiada;
12. *Acogen con beneplácito* la decisión de la Asamblea General de celebrar en el año 2000 un período extraordinario de sesiones dedicado a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el estudio de iniciativas ulteriores;
13. *Sugieren*, como uno de los objetivos del seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague, que las estrategias y políticas de desarrollo de todos los sectores tengan en cuenta a la familia, de modo que se preste atención adecuada a las repercusiones que esas estrategias y políticas tienen en ella y viceversa.